

**H. JUNTA DEL GOBIERNO DE EL COLEGIO DE MORELOS
P R E S E N T E**

**PLAN DE DISCIPLINA, AUSTERIDAD PRESUPUESTAL
Y AHORRO DE EL COLEGIO DE MORELOS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 3º, 6º fracciones X y XIII, 7º, 9º, y 30 fracciones VII, VIII, IX, de la Ley Orgánica de El Colegio de Morelos; y 1º, 2º y 4º fracción VI del Estatuto Orgánico, pongo a su consideración los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que el Colegio de Morelos se ha regido por un Plan de Austeridad y Ahorro desde el ejercicio 2019.

II.- Que los recursos con que cuenta el Colegio de Morelos están destinados a fortalecer las actividades académicas, de investigación y difusión de la cultura; **y de acuerdo con el decreto por el que se establecen las medidas de austeridad, racionalidad y contención al gasto público para la administración pública estatal**, se presenta el Programa de Austeridad y Ahorro de El Colegio de Morelos 2025, con la finalidad de direccionar con mayor eficacia los recursos financieros y potenciar los ejes institucionales, atendiendo de la mejor manera posible la situación económica actual.

III. Que los fines del gasto institucional son el sostenimiento racional y transparente que permitan cubrir las funciones requeridas para el cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en la Ley Orgánica de El Colegio de Morelos.

IV. Que los recursos financieros deben aplicarse a las diferentes necesidades básicas, sustantivas y necesarias para la consolidación de los programas educativos y de investigación de El Colegio de Morelos.

V. Que El Colegio de Morelos tiene el compromiso de administrar los recursos de manera eficiente, honesta, racional, con transparencia y austeridad, por lo que

todas las unidades administrativas de esta institución deben sujetarse a este Plan de Disciplina y Austeridad Presupuestal y Ahorro, e implementar medidas necesarias idóneas que permitan fortalecer las acciones para lograr ahorros y economías, sin menoscabo de los resultados de sus actividades.

Por lo anterior, las medidas de disciplina, austeridad presupuestal y ahorro para el ejercicio fiscal 2025 en El Colegio de Morelos, serán de acuerdo y con ajuste a las siguientes disposiciones:

PRIMERO. - Las presentes disposiciones son de observancia general y obligatoria, aplicables a todas las unidades académicas y administrativas que integran El Colegio de Morelos, todos los servidores públicos de El Colegio de Morelos, responsables del ejercicio de su presupuesto, deberán sujetarse a las disposiciones del presente documento. Asimismo, deberán asumir todas las medidas posibles para reducir el gasto destinado a las actividades académico-administrativas sin que ello afecte negativamente la operación de sus programas.

SEGUNDO. - Es atribución de la Coordinación Administrativa realizar la adecuada implementación del presente acuerdo. Por lo que cualquier asunto no previsto en este Plan de Disciplina, Austeridad Presupuestal y Ahorro para el ejercicio fiscal 2025, será facultad de la persona titular de la Coordinación Administrativa, analizar y resolver el asunto de que se trate con la venía del Rector.

TERCERO. - Las medidas en materia del presente Plan de Austeridad y Ahorro son las siguientes:

- I. En el 2025 no habrá la creación de plazas académico-administrativas, de confianza, ni administrativos de base, con excepción de aquellas que habrán de destinarse o modificarse para conformar la estructura orgánica mínima indispensable para hacer frente a las responsabilidades de la Institución; y para conformar el núcleo académico básico, necesario para participar en los Programas de Excelencia Académica o análogos de la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación, lo anterior conforme al artículo 33 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

- II. Ningún trabajador de El Colegio de Morelos que desempeñe su labor en cualquiera de las diferentes unidades administrativas de esta institución, podrá recibir aumentos de salarios respecto a lo establecido en el tabulador vigente.
- III. Queda prohibido el pago de tiempo extra que no esté motivado y fundado, solo será autorizado en casos justificados por estricta necesidad de la Institución, y previa autorización del Titular del área.
- IV. Se deberá limitar el gasto por contratación de servicios profesionales de personas físicas y morales para efectos de asesoría, debiendo priorizar estos servicios entre las diferentes unidades administrativas de El Colegio de Morelos.
- V. Las contrataciones de personal eventual y por honorarios que conforme a la normativa sean viables, quedarán sujetos a la suficiencia presupuestal de El Colegio de Morelos, para lo cual una vez otorgada la suficiencia presupuestal **no se podrá realizar modificación alguna.**
- VI. El personal de El Colegio de Morelos se abstendrá de utilizar los recursos humanos y materiales para la realización de trabajos en beneficio personal o diferente a lo previsto en los objetivos institucionales establecidos, el realizar un acto de este tipo le hará acreedor a un acta administrativa.

Políticas de ahorro y austeridad en materia de Servicios Generales:

Los diferentes Titulares de las unidades administrativas que integran la estructura orgánica de El Colegio de Morelos, deberán adoptar programas y fortalecer los ya existentes en materia de ahorro de energía eléctrica, agua y protección al medio ambiente, contemplando entre otros, los siguientes puntos:

- I. Apagar la iluminación en horas inhábiles.
- II. Utilización de luminarias de bajo consumo de energía.
- III. Realizar campañas de ahorro de energía eléctrica y agua.
- IV. Apagar los equipos de cómputo cuando no estén en uso.

- V. Revisar con frecuencia las instalaciones hidrosanitarias a efecto de prevenir fugas.
- VI. Reducir la compra de botellas de agua.
- VII. Evitar la compra de utensilios de plástico y unicel.
- VIII. Se prohíbe aplicar recursos para el pago por concepto de arreglos florales, obsequios y donaciones.
- IX. No se destinarán recursos para el pago de telefonía móvil para uso de los funcionarios de El Colegio de Morelos
- X. El uso de telefonía fija es de uso exclusivo de asuntos oficiales.
- XI. No se realizará la contratación de inmuebles para la realización de eventos, salvo casos justificados.
- XII. La adquisición de herramientas, materiales y refacciones deberán estar asociadas a los programas de conservación y mantenimiento correspondiente y restringirse al mínimo indispensable.

Políticas de ahorro y austeridad de materiales de consumo:

- I. Se reducirá al mínimo indispensable la compra de artículos promocionales de El Colegio de Morelos, como son llaveros, termos, hojas rotuladas, etcétera.
- II. Se procurará realizar compras consolidadas en la institución, con la finalidad de conseguir mejores precios en los productos y servicios.
- III. En todos los casos se deberá privilegiar la utilización de documentos electrónicos y aprovechar el uso de las tecnologías de información.
- IV. Se procurará la reducción del uso de fotocopias y promover la reutilización de materiales.
- V. Se procurará mantener el gasto operativo administrativo conforme a ejercicio anterior.

Políticas de ahorro y austeridad en materia del parque vehicular:

- I. El uso del parque vehicular se sujetará estrictamente a las labores de operatividad, quedando prohibido utilizar vehículos oficiales en actividades personales, para sí o para terceros.
- II. Se promoverá el uso eficiente de los vehículos oficiales, estimulando el uso de medios de transporte alternos cuando sea posible.

III. Cuando dos o más personas coincidan en igual destino el mismo día, deberán coordinarse para viajar en el mismo vehículo.

Políticas de ahorro y austeridad en materia de consumo de alimentos en los viajes del personal:

- I. Los viajes que el personal de El Colegio de Morelos realice al interior del país, deberá de estar debidamente justificados y autorizados por el Rector de El Colegio de Morelos.
- II. En los viajes que realice al interior del país, el personal de El Colegio de Morelos, sólo podrán contratar alojamientos por el máximo de \$2,100.00 (Dos mil cien pesos 00/100 m.n.) por persona, por noche.
- III. En los viajes al interior de la República para entrega de documentos, los gastos de alimentos no podrán exceder de \$600.00 (Seiscientos pesos 00/100 m.n.) por persona, por día, a excepción de comisiones en donde la estancia dure más de un día, el monto máximo de consumo de alimentos será de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por persona por día.
- IV. Los boletos terrestres o aéreos, se contratarán con un estatus sencillo, para ello tendrán que ser cotizados y previamente autorizados por el Rector de El Colegio de Morelos.

De lo anterior, se estiman las partidas presupuestales en las que se pueden obtener ahorros durante el ejercicio 2025, con base en el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

El destino de los ahorros estimados en las partidas presupuestales se aplicará en otras partidas de importancia y relevancia operativa que requieran suficiencia presupuestal, conforme a las disposiciones de carácter general establecidos en los criterios generales para la distribución de los recursos otorgados a través del programa presupuestario U006.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – Se pone a consideración de la H. Junta de Gobierno de El Colegio de

Morelos el presente Plan de medidas de disciplina, austeridad presupuestal y ahorro para el ejercicio fiscal 2025 en El Colegio de Morelos, para que, de considerarlo prudente, se sirva aprobarlo.

SEGUNDO. - El presente Plan de Austeridad y Ahorro entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Informativa "Emiliano Zapata" de El Colegio de Morelos.

Se firma el presente Plan de Austeridad y Ahorro en la Ciudad de Cuernavaca Morelos a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

**ATENTAMENTE
DR. CARLOS AGUSTIN BARRETO ZAMUDIO
RECTOR
DE EL COLEGIO DE MORELOS**

LOS INTEGRANTES DE LA H. JUNTA DE GOBIERNO APRUEBAN POR UNANIMIDAD EL ACUERDO/COLMORJG/1EXTRAORD.25/04; EL PLAN DE DISCIPLINA, AUSTERIDAD PRESUPUESTAL Y AHORRO DE EL COLEGIO DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

COG	DESCRIPCIÓN	2024	2025	AHORRO/ APLICACIÓN
2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,105,633.73	725,694.00	- 379,939.73
2200	Alimentos y Utensilios	126,285.72	245,000.00	118,714.28
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	61,233.86	55,000.00	- 6,233.86
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	17,640.49	-	- 17,640.49
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	100,370.00	65,000.00	- 35,370.00
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	159,932.35	150,000.00	- 9,932.35
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	167,887.87	28,896.11	- 138,991.76
3100	Servicios Básicos	298,387.09	227,777.00	- 70,610.09
3200	Servicios de Arrendamiento	279,480.44	665,784.29	386,303.85
3300	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	7,560,971.32	8,399,751.80	838,780.48
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	62,593.41	-	- 62,593.41
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	490,577.23	379,467.09	- 111,110.14
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	289,544.66	164,544.02	- 125,000.64
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	23,395.08	-	- 23,395.08
3800	Servicios Oficiales	109,290.00	80,000.00	- 29,290.00
3900	Otros Servicios Generales	261,295.75	209,897.69	- 51,398.06
Totales		11,114,519.00	11,396,812.00	